



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 21 de agosto de 2015

Número 5262

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General

1595.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 14 de agosto de 2015, relativo a la aprobación inicial modificación artículo 25.1 Reglamento de la Asamblea. 4387

CONSEJO DE GOBIERNO

1596.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2015, relativo a la determinación de las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Empleo. 4388

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1597.- Orden n.º 15 de fecha 11 de agosto de 2015, relativa al desestimiento del procedimiento de adjudicación del contrato del "Servicio de Apoyo-Socioeducativa para Gestión de la Escuela Infantil "Josefa Calles Alcalde" en Centro Asistencial de Melilla". 4391

1598.- Orden n.º 19 de fecha 11 de agosto de 2015, relativa a convocatoria, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio para la Gestión del Centro Lúdico Social de Mayores Centro Huerta Vega". 4393

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

- 1599.-** Orden n.º 64 de fecha 13 de agosto de 2015, relativo al nombramiento de D. Sergio Conesa Mínguez, como Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo. 4396
- 1600.-** Decreto n.º 65 de fecha 17 de agosto de 2015, relativo al nombramiento de D. José Ramón Antequera Sánchez, como Secretario Accidental de la Consejería de Presidencia y Salud Pública. 4397
- 1601.-** Resolución n.º 266 de fecha 14 de agosto de 2015, relativa a la creación del Registro Auxiliar de Hacienda y Administraciones Públicas. 4398
- 1602.-** Orden n.º 284 de fecha 17 de agosto de 2015, relativa a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2015. 4400

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1603.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2015, relativo al cese de D.ª Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Economía y Hacienda y el nombramiento de la misma como Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el cese de D. Arturo Jiménez Cano como Secretario Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y nombramiento del mismo como Secretario Técnico de Administraciones Públicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. 4401
- 1604.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2015, relativo al cese de D. José María Pérez Díaz, como Director General de Economía, y el nombramiento de D. José María Pérez Díaz, como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. 4402
- 1605.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2015, relativo al cese como Director General de Cultura y Festejos de D. José García Criado y la designación como Director General de la Consejería de Cultura y Festejos a D. Juan Antonio Bellver Garrido. 4403

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

- 1606.-** Orden n.º 7109 de fecha 17 de agosto de 2015, relativa a designación como sustituto, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Il.º Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales en la Il.ª Sra. Viceconsejera de Acción Social. 4404

1607.- Orden n.º 7127 de fecha 17 de agosto de 2015, relativa a concesión de subvenciones a las entidades Voluntariado de Atención al Mayor en Melilla y otros.

4405

PROYECTO MELILLA, S.A.

1608.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de agosto de 2015, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación de la "Limpieza de las dependencias de Proyecto Melilla, S.A.- oficinas centrales y centros de empresas ubicadas en el P.I. SEPES C/ La Dalia, 36 52006 de Melilla".

4410



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General

1595.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25.1 REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea en sesión de 14 de agosto adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25.1 REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.- El Pleno de la Excma. Asamblea, por 18 votos a favor (PP, CpM y Grupo Mixto), 2 en contra (PSOE) y 2 abstenciones (C’s), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado:

“Los grupos abajo firmantes proponen la siguiente modificación del Art. 25.1 que quedaría redactado de la siguiente manera:

1.- La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos los medios materiales suficientes. En este concepto se incluyen la asignación de un local para sus reuniones y trabajos, el abono de las retribuciones y Seguridad Social del personal adscrito al Grupo, al que se aplicará para sus retribuciones las tablas salariales equivalentes a las del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en idéntica categoría profesional, incluidos todos sus pluses.

Cada Grupo contará:

- En cuanto al número de auxiliares administrativos, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de tres auxiliares; si de siete a once diputados será de cuatro auxiliares; si excede de once diputados será de cinco auxiliares.
- En cuanto al número de asesores, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de un asesor; si de cuatro a seis diputados será de dos asesores; si excede de siete diputados será de tres asesores”.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.j), el presente acuerdo se expondrá al público por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto quedará definitivamente aprobado.

Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la Excma. Asamblea, previos los trámites oportunos, resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la presente modificación, en su caso.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1596.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Acuerdo núm. 532 del día 7 de agosto de 2015, aprobó la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de de julio de 2015, y por Decreto Presidencial núm. 58 de igual fecha (BOME núm. Extraord. 28 de 20 de julio de 2015) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa a la titular de la Consejería de Economía y Empleo, de nueva creación.

SEGUNDO.- Que es necesario complementar el Acuerdo del Consejo de Gobierno que establece la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías (publicado en el BOME núm. 30 Extraord. de 5 de agosto de 2015), con una serie de medidas organizativas concretas y necesarias para armonizar la nueva estructura del Gobierno de Melilla, señalado en el referido Decreto de la Presidencia de 20 de julio de 2015, dada la asignación a la Consejería de Economía y Empleo de diferentes áreas competenciales (Desarrollo Económico y Empleo, Turismo, Transportes, Contratación, Patrimonio y Fondos Europeos).

Por otra parte es necesario mantener el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2014 (BOME núm. 5173 de 14 de octubre de 2014) en cuanto se refiere a la separación de funciones de los mecanismos de control en la gestión de los fondos europeos.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En virtud del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- El artículo 18.2 en concordancia con el artículo 12.2 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, señala que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma

se establecerán por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

El precitado artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea dispone que “las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública”.

En su virtud **VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del siguiente **Acuerdo**:

1. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

1.- Dentro de la Consejería de Economía y Empleo se integran las siguientes Viceconsejerías:

- a) La Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, que asistirá a la Consejera en las áreas de Desarrollo Económico y Empleo, Comercio, Contratación, Patrimonio y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la delegación de competencias que en su caso se realice, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La Viceconsejería de Turismo, que asistirá a la Consejera en las áreas de Turismo y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la delegación de competencias que en su caso se realice, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Dentro de la Consejería de Economía y Empleo se integran las siguientes Direcciones Generales:

- a) La “Dirección General de Economía y Empleo” de la Consejería de Economía y Empleo, con dependencia directa de la Consejera, con las atribuciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración respecto de las áreas competenciales de Desarrollo Económico y Empleo, Turismo, Transportes, Contratación y Patrimonio, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

La creación de esta Dirección General conllevará el incremento presupuestario necesario para su puesta en marcha y funcionamiento, constituyéndose conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) La “Dirección General de Fondos Europeos”, que cambia su adscripción a esta Consejería, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa en relación con la gestión y seguimiento, control y verificación, certificación y solicitud de pago y las restantes referidas a los Fondos Europeos, así como las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

3.- Además, se crea la Secretaría Técnica de Economía y Empleo, con las funciones señaladas en el artículo 2.º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. Extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999).

Asimismo le corresponderá el ejercicio de las facultades de informe jurídico en los expedientes de contratación, de conformidad con lo señalado en la disposición adicional 2a.8. del TRLCSP, en relación con la facultad de auto organización de esta Ciudad prevista en los Arts. 6 y 20 E.A. y D.A. 4.ª de la Ley 27/2013.

La creación de esta Secretaría Técnica no supondrá coste presupuestario adicional para su puesta en marcha y funcionamiento, dada la reducción de Consejerías producida por el referido Decreto de la Presidencia n.º 58 de 20 de julio de 2015, constituyéndose con el empleado público de la Ciudad que se adscriba, ello de conformidad con el artículo segundo del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y el artículo 11 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2 . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las modificaciones de la plantilla y relación de puestos de trabajo que pudiera generar este Acuerdo del Consejo de Gobierno de Determinación de Unidades Administrativas Básicas se tramitarán por el órgano competente de la Ciudad de conformidad con la normativa de aplicación, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente disposición organizativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y artículo 29 de la Ley Organica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 17 de agosto de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1597.- ORDEN N.º 15 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA AL DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE APOYO-SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JOSEFA CALLES ALCALDE” EN CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA”.

La Excmá. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por Orden núm. 015 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de agosto de 2015, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto la propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 4 de agosto de 2015 que literalmente dice:

“Con fecha 4 de junio del actual año 2015 con remisión del pertinente expediente administrativo de contratación se efectuó propuesta a la anterior Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de aprobación de pliegos técnicos y administrativos de la contratación administrativa de servicios “Servicios de apoyo socioeducativo para Gestión de Escuela Infantil “Josefa Calles” en el Centro Asistencial de Melilla.

Dicha propuesta se basaba en la necesidad de contratación informada por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, en fecha 27 de abril de 2015, que consistía en el hecho de que en el texto de borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre esta Administración y el Centro Asistencial de Melilla para la gestión de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles” se contemplaba la obligación de la Ciudad Autónoma de aportar una serie de personal para dicha Escuela Infantil.

Como quiera que el citado borrador de convenio de colaboración en trámite ya no contempla dicha obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla de aportar el personal en cuestión, sino que éste será aportado por la propia institución del Centro Asistencial de Melilla, lo que hace innecesaria la contratación administrativa cuyo expediente se tramita, se participo la necesidad del desistimiento del expediente que se sigue por los motivos expuestos”.

En base a la propuesta anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

1. **EL DESISTIMIENTO** del procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE APOYO-SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JOSEFA CALLES ALCALDE” EN CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA”, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante el día 9 de junio de 2015.
2. Devolver la documentación a los licitadores participante de este procedimiento.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante.
4. Remitir el citado expediente a la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta **Orden**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2015.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1598.- ORDEN N.º 19 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO LÚDICO SOCIAL DE MAYORES CENTRO HUERTA VEGA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 0019* de fecha 11 de agosto de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación *del* “**SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO LÚDICO SOCIAL DE MAYORES CENTRO HUERTA VEGA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 148/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: GESTIÓN DEL CENTRO LÚDICO SOCIAL DE MAYORES CENTRO HUERTA VEGA.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: La prestación del servicio o actividad se desarrollará en el Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega", sito en la Urb. Huerta Vega de la Ciudad de Melilla.

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

f) Admisión de prórroga: NO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50100000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Varios Criterios.

4. Valor estimado del contrato: 31.819,52 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 33.092,30 €, desglosado en presupuesto: 31.819,52 €, Ipsi: 1.272,78 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Artículo 78 apartado a) e).

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 17 de agosto de 2015.
El Secretario Técnico, P.A.,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1599.- ORDEN N.º 64 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. SERGIO CONESA MÍNGUEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto número 64, de fecha 13 de agosto de 2015, ha dispuesto:

“Visto escrito de la Consejera de Economía y Empleo de fecha 04/08/2015, donde manifiesta que, tras la desaparición de la Consejería Adjunta a la Presidencia y la creación de la Consejería de Economía y Empleo, propone a Don Sergio Conesa Mínguez, que venía desempeñando las funciones de Secretario Técnico de la Consejería Adjunta a la Presidencia, para desempeñar las funciones como Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extr. núm. 13, de 7 de mayo de 1999), **VENGO EN DISPONER el nombramiento de DON SERGIO CONESA MÍNGUEZ, funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Administración General, como Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo**”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 18 de agosto de 2015.
La Secretaria Técnica Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1600.- DECRETO N.º 65 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto número 65 de fecha 17 de agosto de 2015 ha dispuesto lo siguiente:

“Visto escrito de la Consejera de Presidencia y Salud Pública de fecha 13/08/2015, donde manifiesta que la baja de I.T. de la titular de la Secretaría Técnica se prevé en un período de tiempo prolongado y en consecuencia se estima necesario proceder a su sustitución temporal, propone a Don José Ramón Antequera Sánchez, DNI 45269936-W, que venía desempeñando las funciones de Jefe de Sección de Coordinación de Programas de la Consejería de Educación, para desempeñar las funciones como Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Presidencia y Salud Laboral. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extr. núm. 13, de 7 de mayo de 1999), **VENGO EN DISPONER el nombramiento de DON JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Subgrupo A1, Licenciado en Derecho, en la categoría de Técnico de Administración General, como Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Presidencia y Salud Pública**”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 18 de agosto de 2015.
La Secretaria Técnica Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1601.- RESOLUCIÓN N.º 266 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO AUXILIAR DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 266, de 14 de agosto de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto escrito del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas con número de registro de entrada de comunicaciones internas de esta Dirección General 2015000570 de 12 de agosto del corriente, por el que se insta, entre otras actuaciones, la creación del Registro Auxiliar de Hacienda y Administraciones Públicas (entrada y salida), para su utilización por el mencionado Órgano y siendo competente para resolver este expediente la Viceconsejera de Administraciones Públicas, por virtud de las competencias que le han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio n.º 27), una vez acordada la distribución de competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad por Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), por parte de la Dirección General de Administraciones Públicas se informa de lo siguiente:

- I.- Que con fecha 12 de agosto de 2015 se insta por parte del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas la creación del Registro Auxiliar de entrada y salida para dicho órgano.
- II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero competente en materia de Administraciones Públicas el **“impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla”**.
- III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).
- IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: **“Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente**

motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

Por todo lo anterior y recibido informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas para la creación del Registro Auxiliar que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio, **VENGO EN DISPONER:**

Primero: La creación del **REGISTRO AUXILIAR DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Segundo: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos.”

Melilla, 14 de agosto de 2015.
El Secretario Técnico, P.A.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1602.- ORDEN N.º 284 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, EJERCICIO 2015.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden número 284 de fecha 17 de agosto de 2015, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, ejercicio 2015, por importe total 67.711,81 euros (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y UN EUROS), número de registros 377.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de agosto de 2015.

La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1603.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A EL CESE DE D.^a GEMA VIÑAS DEL CASTILLO COMO SECRETARIA TÉCNICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EL NOMBRAMIENTO DE LA MISMA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL CESE DE D. ARTURO JIMÉNEZ CANO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y NOMBRAMIENTO DEL MISMO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, acordó aprobar la siguiente propuesta:

“De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa (B.O.ME. Extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999), así como Acuerdo de Distribución de Competencias publicado en el BOME núm. 29 Extraord. de 24 de julio de 2015; rectificación de errores y texto consolidado publicado en el BOME núm. Extraord. 30 de 5 de agosto de 2015, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Determinación de las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 2015, en concordancia con el artículo 10 apartado d) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 3 de la 15 de enero de 1996) **VENGO EN PROPONER A LA PRESIDENCIA DE LA CIUDAD:**

PRIMERO: El cese de D.^a Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: El nombramiento de D.^a Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: El cese de D. Arturo Jiménez Cano como Secretario Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

CUARTO: El nombramiento de D. Arturo Jiménez Cano como Secretario Técnico de Administraciones Públicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1604.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A EL CESE DE D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, Y EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, acordó aprobar la siguiente propuesta:

“De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraord. núm. 13 de 7 mayo de 1999), en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996) VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Cesar a D. José María Pérez Díaz, como Director General de Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: Nombrar a D. José María Pérez Díaz, como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Técnico de la Administración General, Grupo A1”.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1605.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A EL CESE COMO DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS DE D. JOSÉ GARCÍA CRIADO Y LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS A D. JUAN ANTONIO BELLVER GARRIDO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, acordó aprobar la siguiente propuesta:

- “1.º) El cese como Director General de Cultura y Festejos de D. José García Criado, agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.
- 2.º) La designación como Director General de la Consejería de Cultura y Festejos a D. JUAN ANTONIO BELLVER GARRIDO, funcionario de la Administración del Estado, perteneciente al Subgrupo A2”.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1606.- ORDEN N.º 7109 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO SUSTITUTO, EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO DEL ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES Y, EN SU DEFECTO, DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE ACCIÓN SOCIAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por Orden de fecha 17 de agosto de 2015, registrada al número 7109 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“**Primero.-** Con fecha 20 de julio de 2015 y por Decreto Presidencial n.º 58 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015) se constituyó en Consejo de Gobierno, mediante el nombramiento de todos los consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Con igual fecha, mediante Decreto de la Presidencia n.º 59 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), se efectúa el nombramiento de los Viceconsejeros de la Ciudad, entre ellos el de D. Hassan Driss Bouyemaa como Viceconsejero de Asuntos Sociales, Viceconsejería integrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto Presidencial n.º 60 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015) se designa a D.ª Francisca Conde Ramírez como Viceconsejera de Acción Social en la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.- El apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3, de 15 de enero de 1996), dispone:

“Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y, en su caso el orden de sustitución, de entre los Viceconsejeros de su Departamento”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **VENGO EN DISPONER**

- 1.- La designación como mi sustituto, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales y, en su defecto, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Acción Social.
- 2.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Melilla, 17 de agosto de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.ª Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1607.- ORDEN N.º 7127 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, mediante Orden registrada al número 7127, de 17 de agosto de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2015, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado día 8 de abril, publicadas en el BOME núm. 5016, de 12 de abril de 2013 (Orden de la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad n.º 3465, de 14 de abril de 2015, BOME núm. 5227, de 21 de abril), el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 7 de las Bases, elevó a esta Consejería Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, y una vez resuelto el órgano colegiado las alegaciones presentadas sobre la propuesta de resolución provisional, la misma adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm. 29, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2015 05 23101 48902, Retención de Crédito, núm. de operación **12015000008362**, de fecha 26 de febrero de 2015, por el importe global de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (155.151,18 €)**.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5262

Viernes, 21 de agosto de 2015

Página 4406

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
1/2015	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	2.695,00 €
2/2015	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HERMANA EUCARISTÍA	G52031127	8.951,60 €
3/2015	PARROQUIA SAN AGUSTÍN MELILLA	R290002-C	5.214,70 €
4/2015	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	10.803,82 €
5/2015	ASOCIACIÓN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	G52030327	15.000,00 €
6/2015	COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MELILLA (CERMI)	G52005154	3.200,00 €
7/2015	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS ENFERMEDADES RARAS	G52022258	4.500,00 €
8/2015	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	32.243,00 €
9/2015	COMUNIDAD ISLÁMICA AL-IHSAN	R5200022A	0,00 €
10/2015	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN DE MELILLA	G52023546	1.000,00 €
11/2015	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	4.612,00 €
12/2015	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	G29959996	3.108,00 €
13/2015	CÁRITAS DIOCESANA MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R2900017A	8.376,00 €
14/2015	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE MELILLA	G52033081	0,00 €
15/2015	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (AUTISMO MELILLA)	G52019189	3.430,00 €
16/2015	RED MADRE MELILLA	G52022506	13.300,00 €
17/2015	UNIVERSIDAD DE GRANADA-CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN MELILLA (CICODE)	Q1818002F	0,00 €
18/2015	ASOCIACIÓN CELÍACA DE MELILLA	G52021946	3.000,00 €
19/2015	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	3.500,00 €
20/2015	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (FEAFES MELILLA)	G52006871	17.650,00 €
21/2015	ASOCIACIÓN MELILLENSE CONTRA EL CÁNCER	G52033057	7.500,00 €

22/2015	ASOCIACIÓN SÍNDROME X FRÁGIL EN MELILLA	G52029626	2.100,00 €
23/2015	MELILLA ACOGE	G29957495	4.967,06 €
24/2015	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G29963519	0,00 €
25/2015	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G29962412	0,00 €

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan, omitiendo los programas no subvencionados por no alcanzar la puntuación mínima requerida establecida en el apartado 8 de las bases y ser:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HERMANA EUCARISTÍA	ECONOMÍA DOMÉSTICA
PARROQUIA SAN AGUSTÍN MELILLA	– ATENCIÓN A LA INFANCIA (3.214,70 €) – MANTENIMIENTO (2.000,00 €)
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	PLAN 2015 AYUDA ALIMENTARIA PERSONAS MÁS NECESITADAS
ASOCIACIÓN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	MANTENIMIENTO / FUNCIONAMIENTO
COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MELILLA (CERMI)	DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS ENFERMEDADES RARAS	– III JORNADAS FORMATIVAS ENFERMEDADES RARAS (500,00 €) – IV JORNADAS DIVULGATIVA DE ENFERMEDADES RARAS (2.500,00 €) – CURSO FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE VOLUNTARIADO (1.500,00 €)
ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	– ALOJAMIENTO DE FAMILIAS (30.443,40 €) – VOLUNTARIADO (1.760,00 €)
RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN DE MELILLA	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE EAPN MELILLA
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH CON ADOLESCENTES
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS	– MANTENIMIENTO (2.108,00 €) – TALLERES (1.000,00 €)
CÁRITAS DIOCESANA MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	ASESORAMIENTO A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	INTERVENCIÓN ASISTIDA CON CABALLOS
RED MADRE MELILLA	ATENCIÓN A MUJERES
ASOCIACIÓN CELÍACA DE MELILLA (ACEME)	AYUDEMOS AL ENFERMO CELÍACO
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	– MANTENIMIENTO / FUNCIONAMIENTO (9.000,00 €) – PSICOEDUCATIVO Y DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (8.650 €)
ASOCIACIÓN MELILLENSE CONTRA EL CÁNCER	– ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL (3.000,00 €) – FISIOTERAPIA PARA EL PACIENTE ONCOLÓGICO (4.500,00 €)
ASOCIACIÓN SÍNDROME X FRÁGIL EN MELILLA	– COLONIA DE VERANO “MI AMIGO ESPECIAL” (1.200,00 €) – PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL (900,00 €)
MELILLA ACOGE	EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
COMUNIDAD ISLÁMICA AL-IHSAN	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE MELILLA LLA)	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES
UNIVERSIDAD DE GRANADA-CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN MELILLA (CICODE)	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA (COCEMFE)	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFAL)	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Conforme a lo previsto en el apartado 6 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y notifíquese a cada uno de las entidades beneficiarias”.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta *ORDEN*, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida,

de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.

1608.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.- OFICINAS CENTRALES Y CENTROS DE EMPRESAS UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/ LA DALIA, 36 52006 DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de agosto de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación de la “**LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A. – OFICINAS CENTRALES Y CENTRO DE EMPRESAS UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/ LA DALIA, 36 52006 DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

2. Objeto del contrato: **“LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A. – OFICINAS CENTRALES Y CENTRO DE EMPRESAS UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/ LA DALIA, 36 52006 DE MELILLA”.**

- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
- b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **TRES AÑOS (3 años)**, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y su aprobación por parte de PROMESA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:

Criterio 1: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” - Valoración Técnica Puntuación máxima 20 puntos.

Hasta 20 puntos las mejoras sobre las tareas mínimas exigibles así como sobre los medios personales y técnicos adscritos al servicio.

Dichas mejoras se entenderán permanentes para la totalidad del plazo de ejecución y no variarán en ningún momento debiendo estar valoradas económicamente.

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 80 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio} \times 80}{\text{Precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

4. Presupuesto base de licitación: 54.807,72 EUROS, IPSI excluido, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 er. Año: **18.269,24.-€ (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO) 730,77.-€ IPSI (SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**
- 2.º Año: **18.269,24.-€ (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO) 730,77.-€ IPSI (SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**
- 3 er. Año: **18.269,24.-€ (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO) 730,77.-€ IPSI (SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**

5. Garantías: Provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
- d) Teléfono: 952679804/54.
- e) Telefax: 952679810.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.promesa.net) de Licitaciones y Contrataciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
 - c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
 - d) Teléfono: 952679804/54.
 - e) Telefax: 952679810.
 - f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
 - g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 18 de agosto de 2015.
La Secretaria de Consejo de Admón.,
Carolina Gorgé Lucíañez